

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 06 seis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en el sitio que ocupa sala de juntas ubicada en el 4to. piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Alcalde #1351, colonia Miraflores, municipio de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con el objeto de llevar a cabo la Cuadragésima Sexta Sesión en su carácter de Extraordinaria del Ejercicio 2019 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I y 18 fracción II del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, señalándose para esta reunión lo siguiente:

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** en su carácter de Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, da la más cordial bienvenida a todos los que integran el Comité Mixto de Obra Pública con el objeto de llevar a cabo y dar inicio formal a la Cuadragésima Sexta Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública (Ejercicio 2019).

Hace uso de la voz el **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras**, y menciona lo siguiente: Bienvenidos a la Cuadragésima Sexta Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública en donde se desahogarán los siguientes puntos de la orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento donde se convocó a esta reunión.

Iniciamos con el punto número 1 de la orden del día:

1.-Lista de asistencia.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto hace uso de la voz y nombra asistencia:

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **Presente.**

Lic. Sandra Aguayo Ortega, Segundo Suplente por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública. **Presente**

Ing. [REDACTED] Primer Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C. **Presente.**

Arq. [REDACTED] Primer Suplente del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C. **Presente.**

Asiste por parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, **María de los Ángeles Estrada Muñiz.**

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** menciona: Una vez desahogado el punto anterior pasamos al punto número dos de la orden del día:

2. Verificación del Quórum.

Se corroboró con la lista de asistencia que se cuenta con el Quórum ya que la ley faculta a los Representantes titulares, así como a los suplentes para que quede instalado el Comité Mixto de Obra Pública requerido para verificar esta Sesión, motivo por el cual se procede a agotar el siguiente punto del orden del día.

3.- Lectura y Aprobación de la Orden del día.

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** comenta: una vez desahogado el punto anterior y verificando que existe Quórum, ahora pasamos al punto tres: **3.-Lectura y Aprobación de la Orden del día.**

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lista de asistencia.
- 2) Verificación del Quórum.
- 3) Lectura y aprobación del orden del día.
- 4) Presentación de los resultados de las evaluaciones de los procedimientos de contratación por la modalidad de Licitación Pública, con recurso Estatal.

Objeto de la obra	No. De Procedimiento
Señalética horizontal y vertical de la red carretera estatal de las obras de conservación rutinaria (Carreteras estatales Código 206 Entronque Carretera 205.-Mexicacan, 207.-Mexicacan - Cañadas de Obregón, en el Estado de Jalisco).	SIOP-E-ICAR-OB-LP-743-2019
Señalética horizontal y vertical de la red carretera estatal de las obras de conservación rutinaria (Carreteras estatales código 314, tramo Tepatitlán-Arandas, subtramo del km. 0+000 al km, 51+200 en el Estado de Jalisco).	SIOP-E-ICAR-OB-LP-744-2019
Señalética horizontal y vertical de la red carretera estatal de las obras de conservación rutinaria (Carreteras estatales código 326 Tepatitlán-San José de Gracia-San Francisco de Asis-Atotonilco, subtramo del km. 0+000 al km 44+500, Jalisco).	SIOP-E-ICAR-OB-LP-745-2019
Señalética horizontal y vertical de la red carretera estatal de las obras de conservación rutinaria (Cód 301 del km 0+000 al km 6+000, Cód 304 del km. 0+000 al km 75+000, Cód 314 del km. 51+200 al km 97+100, Cód 336 del km 0+000 al km 13+500, Jalisco).	SIOP-E-ICAR-OB-LP-746-2019
Señalética horizontal y vertical de la red carretera estatal de las obras de conservación rutinaria. (Carreteras estatales código 554, Villa Purificación - Chamela del km. 0+000 al km. 66+000, Residencia Autlán, en el Estado de Jalisco).	SIOP-E-ICAR-OB-LP-747-2019
Señalética horizontal y vertical de la red carret. estatal de obras de conserv. rutinaria. (Cód 502, Autlán - El Grullo del km. 0+000 al km. 15+500, Cód 526 San Clemente - Ayutla - La Campana, Subtramo del 0+000 al km 51+000, Residencia Autlán, Jalisco).	SIOP-E-ICAR-OB-LP-748-2019

Objeto de la obra	No. De Procedimiento
Señalética horizontal y vertical de la red carretera estatal de las obras de conservación rutinaria (Carreteras Estatales de la Residencia de Ahualulco Códigos 603, 612, 618 y 621, en el estado de Jalisco)	SIOP-E-ICAR-OB-LP-749-2019
Rehabilitación de la Unidad López Mateos, ubicada en el municipio de Guadalajara, Jalisco, (alberca, baños vestidores y pabellón).	SIOP-E-DRE-OB-LP-750-2019
Construcción de gradas, colocación de ejercitadores y área infantil en la unidad deportiva de la cabecera municipal de Cuquío, Jalisco.	SIOP-E-FDR-OB-LP-751-2019

5) Presentación de resultados de las evaluaciones de los procedimientos de contratación por la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, con recurso Estatal.

Objeto de la obra	No. De Procedimiento
Terminación y reconstrucción del libramiento de la cabecera municipal de San Juan de Los Lagos, Jalisco. Tramo del km. 0+600 al km. 1+100.	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-754-2019
Rehabilitación de Escuela Secundaria Técnica 91 CCT 14DST0091T, municipio de Bolaños, Jalisco.	SIOP-E-EC-OB-CSS-757-2019
Terminación y reconstrucción del libramiento de la cabecera municipal de San Juan de Los Lagos, Jalisco. Tramo del km. 1+100 al km. 1+600.	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-758-2019
Rehabilitación del Edificio Sede del Proyecto "CREA" ubicado en la calle Miguel Blanco No. 883, en la Colonia Centro de la Zona 1, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Frente 2.	SIOP-E-CREA-OB-CSS-759-2019
Terminación y reconstrucción del libramiento de la cabecera municipal de San Juan de Los Lagos, Jalisco. Tramo del km. 3+360 al km. 4+300.	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-762-2019
Rehabilitación de escuela Niños Héroes CCT 14EPR0171S, municipio de Colotlán, Jalisco.	SIOP-E-EC-OB-CSS-769-2019
Adecuación de ingreso, recepción y control de acceso al complejo de Ciudad Creativa Digital, municipio de Guadalajara, Jalisco.	SIOP-E-EC-OB-CSS-772-2019
Terminación y reconstrucción del libramiento de la cabecera municipal de San Juan de Los Lagos, Jalisco. Tramo del km. 4+300 al km. 5+100.	SIOP-E-ICAR-OB-CSS-775-2019
Rehabilitación de edificio denominado Casa Baeza Alzaga para su incorporación al complejo de Ciudad Creativa Digital, ubicada en la esquina de calle Independencia y calle Dr. Baeza Alzaga, municipio de Guadalajara, Jalisco.	SIOP-E-EC-OB-CSS-778-2019

6) Asuntos varios

Una vez leída el orden del día, lo sometemos a su consideración para su aprobación, los que estén a favor, así manifestarlo.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **A favor.**

Lic. Sandra Aguayo Ortega, Segundo Suplente por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública. **A favor.**

Ing. [REDACTED] Primer Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C. **A favor.**

Arq. [REDACTED] Primer Suplente del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C. **A favor.**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: queda aprobado por unanimidad con 4 votos a favor, el punto número 3.-Lectura y aprobación de la orden del día.

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** comenta: una vez desahogado el punto anterior, someto a este H. Comité el incorporar la presentación de los siguientes procedimientos a la orden del día:

Objeto de la obra	No. De Procedimiento
Construcción de Ciclovía en Chapala, en el municipio de Chapala, Jalisco. Frente 4.	SIOP-E-FOCOCI-OB-CSS-767-2019
Construcción de Ciclovía en Chapala, en el municipio de Chapala, Jalisco. Frente 5.	SIOP-E-FOCOCI-OB-CSS-770-2019
Adecuación del nivel 5 para oficinas, en torre A, del edificio sede de Ciudad Creativa Digital, municipio de Guadalajara, Jalisco.	SIOP-E-EC-OB-CSS-774-2019

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **A favor.**

Lic. Sandra Aguayo Ortega, Segundo Suplente por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública. **A favor.**

Ing. [REDACTED] Primer Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C. **A favor.**

Arq. [REDACTED] Primer Suplente del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C. **A favor.**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: queda aprobado por unanimidad con 4 votos a favor, continuamos con el punto número cuatro:

4) Presentación de los resultados de las evaluaciones de los procedimientos de contratación por la modalidad de Licitación Pública, con recurso Estatal.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número SIOP-E-ICAR-OB-LP-743-2019 que tiene por objeto: Señalética horizontal y vertical de la red carretera estatal de las obras de conservación rutinaria

(Carreteras estatales Código 206 Entronque Carretera 205.-Mexiticacan, 207.-Mexiticacan - Cañadas de Obregón, en el Estado de Jalisco).

En este procedimiento se recibieron 3 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 3 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,096,958.60
2	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,789,238.26
3	Semex, S.A de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Caypo, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
5	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez	Se acepta	\$2,534,959.70

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-ICAR-OB-LP-743-2019				
Señalética horizontal y vertical de la red carretera estatal de las obras de conservación rutinaria (Carreteras estatales Código 206 Entronque Carretera 205.-Mexiticacan, 207.-Mexiticacan - Cañadas de Obregón, en el Estado de Jalisco).				\$3,121,040.70
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$2,185,310.09		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$2,669,791.90		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$2,404,515.74		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$2,765,193.10		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$2,043,838.38		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez	\$2,185,310.09	\$2,534,959.70	SE ACEPTA
2	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,404,515.74	\$2,789,238.26	SE ACEPTA
3	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	\$2,669,791.90	\$3,096,958.60	SE ACEPTA

Evaluadas a las 3 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 3 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$1,361,629.17	\$1,876,727.88	\$1,657,750.96
11. MANO DE OBRA	\$237,801.03	\$325,165.08	\$299,369.02
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$61,274.12	\$126,053.60	\$100,955.65
13. COSTOS INDIRECTOS	\$158,421.56	\$178,133.53	\$161,728.45
14. FINANCIAMIENTO	\$9,700.44	\$30,056.25	\$9,918.23

RUBROS	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortínez		Codecam Construcciones, S.A. de C.V.		Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	77.2795%	\$1,361,629.17	82.0017%	\$1,657,750.96	82.9249%	\$1,876,727.88
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	16.9907%	\$299,369.02	11.7630%	\$237,801.03	14.3676%	\$325,165.08
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	5.7298%	\$100,955.65	6.2353%	\$126,053.60	2.7075%	\$61,274.12
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$1,761,953.84	100.0000%	\$2,021,605.59	100.0000%	\$2,263,165.08
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	10.11000%	\$178,133.53	8.00000%	\$161,728.45	7.00000%	\$158,421.56
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.50000%	\$9,700.44	0.45427%	\$9,918.23	1.24118%	\$30,056.25
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	11.50000%	\$224,225.60	9.00000%	\$197,392.70	8.33333%	\$204,303.49
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6200%	\$11,296.68	0.5942%	\$13,870.77	0.5897%	\$13,845.52
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$2,185,310.09		\$2,404,515.74		\$2,669,791.90

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortínez	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$296,121.79	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$61,567.99	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$39,681.53
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$0.00	\$3,306.89
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$217.79	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$296,339.58	\$61,567.99	\$42,988.42
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$72,113.99	\$135,824.71	\$161,315.07
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 2 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortínez	\$2,185,310.09	\$2,534,959.70	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,404,515.74	\$2,789,238.26	CUMPLE	SOLVENTE
3	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	\$2,669,791.90	\$3,096,958.60	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Codecam Construcciones, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,789,238.26 (dos millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 26/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICAR-OB-LP-744-2019** que tiene por objeto: **Señalética horizontal y vertical de la red carretera estatal de las obras de conservación rutinaria (Carreteras estatales código 314, tramo Tepatitlán-Arandas, subtramo del km. 0+000 al km, 51+200 en el Estado de Jalisco)**.

En este procedimiento se recibieron 7 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 6 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Ciarco Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$6,368,971.37
3	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$5,371,851.99
4	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$6,196,579.93
5	Ing. Mario Alberto Flores Bonilla	No se presentó	\$0.00
6	Ing. Juan Gabriel Quezada Torres	Se desecha la propuesta	\$0.00
7	Caypo, S.A. de C.V.	Se acepta	\$5,736,998.19
8	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez	Se acepta	\$5,149,452.92
9	Mantilla & Delgado Asociados, S. de R. L. de C. V.	Se acepta	\$6,123,231.85

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Ing. Juan Gabriel Quezada Torres

Se desecha la propuesta por omitir presentar el importe con letra en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.)

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T12.- “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no describe el procedimiento constructivo para la realización de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Codecam Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T21.- “Integración del catálogo de conceptos de indirectos”, incumple al no considerar el equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaria de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior indicado en el Segunda Acta de Junta de Aclaraciones del día 12 de noviembre de 2019, en la cual se estableció que lo asentado en el acta deberá ser

considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-ICAR-OB-LP-744-2019				
Señalética horizontal y vertical de la red carretera estatal de las obras de conservación rutinaria (Carreteras estatales código 314, tramo Tepatitlán-Arandas, subtramo del km. 0+000 al km, 51+200 en el Estado de Jalisco).				\$6,761,871.03
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$4,439,183.55		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$5,278,648.15		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$4,788,297.49		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$5,506,542.12		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$4,070,052.87		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez	\$4,439,183.55	\$5,149,452.92	SE ACEPTA
2	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	\$4,630,906.89	\$5,371,851.99	SE ACEPTA
3	Caypo, S.A. de C.V.	\$4,945,688.09	\$5,736,998.19	SE ACEPTA
4	Mantilla & Delgado Asociados, S. de R. L. de C. V.	\$5,278,648.15	\$6,123,231.85	SE ACEPTA

Evaluadas a las 4 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 4 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$2,766,862.11	\$3,833,210.25	\$2,953,253.88
11. MANO DE OBRA	\$236,101.39	\$794,196.90	\$627,432.87
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$217,889.18	\$337,973.29	\$276,492.27
13. COSTOS INDIRECTOS	\$232,088.16	\$410,183.59	\$346,522.01
14. FINANCIAMIENTO	\$19,047.18	\$25,266.40	\$19,912.15

RUBROS	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez		Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.		Caypo, S.A. de C.V.		Mantilla & Delgado Asociados, S. de R. L. de C. V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	77.2838%	\$2,766,862.11	71.9430%	\$2,779,935.22	75.5456%	\$3,126,572.54	88.7785%	\$3,833,210.25
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	13.2759%	\$475,296.41	20.1748%	\$779,569.33	19.1897%	\$794,196.90	5.4682%	\$236,101.39
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	9.4402%	\$337,973.29	7.8822%	\$304,574.21	5.2647%	\$217,889.18	5.7533%	\$248,410.32
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$3,580,131.81	100.0000%	\$3,864,078.76	100.0000%	\$4,138,658.62	100.0000%	\$4,317,721.96
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	10.11000%	\$361,951.33	6.00630%	\$232,088.16	8.00000%	\$331,092.69	9.50000%	\$410,183.59
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.50000%	\$19,710.42	0.46500%	\$19,047.18	0.45000%	\$20,113.88	0.53441%	\$25,266.40
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	11.50000%	\$455,606.26	12.00000%	\$493,825.69	9.50000%	\$426,537.19	10.50000%	\$499,083.05
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6200%	\$21,783.74	0.5994%	\$21,867.10	0.5969%	\$29,285.71	0.6113%	\$26,393.15
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$4,439,183.55		\$4,630,906.89		\$4,945,688.09		\$5,278,648.15

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	Caypo, S.A. de C.V.	Mantilla & Delgado Asociados, S. de R. L. de C. V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$186,391.77	\$173,318.66	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$152,136.46	\$0.00	\$0.00	\$391,331.48
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$58,603.09	\$28,081.95
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$114,433.85	\$15,429.32	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$201.73	\$864.97	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$338,729.96	\$288,617.48	\$74,032.40	\$419,413.43
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$116,876.30	\$205,208.21	\$352,504.79	\$79,669.63
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 4 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez	\$4,439,183.55	\$5,149,452.92	CUMPLE	SOLVENTE
2	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	\$4,630,906.89	\$5,371,851.99	CUMPLE	SOLVENTE
3	Caypo, S.A. de C.V.	\$4,945,688.09	\$5,736,998.19	CUMPLE	SOLVENTE
4	Mantilla & Delgado Asociados, S. de R. L. de C. V.	\$5,278,648.15	\$6,123,231.85	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$5,149,452.92 (cinco millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICAR-OB-LP-745-2019** que tiene por objeto: **Señalética horizontal y vertical de la red carretera estatal de las obras de conservación rutinaria (Carreteras estatales código 326 Tepatitlán-San José de Gracia-San Francisco de Asis-Atotonilco, subtramo del km. 0+000 al km 44+500, Jalisco).**

En este procedimiento se recibieron 7 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 7 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,369,869.29
2	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,380,449.29
3	Urbanizadora Ayense, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,069,121.94
4	Caypo, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,409,538.24
5	Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,375,603.24
6	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez	Se acepta	\$2,502,741.34
7	Mantilla & Delgado Asociados, S. de R. L. de C. V.	Se acepta	\$2,488,852.08

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-ICAR-OB-LP-745-2019				
Señalética horizontal y vertical de la red carretera estatal de las obras de conservación rutinaria (Carreteras estatales código 326 Tepatitlán-San José de Gracia-San Francisco de Asis-Atotonilco, subtramo del km. 0+000 al km 44+500, Jalisco).				\$3,661,430.52
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%	
	IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$2,145,562.14	
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$3,772,071.76	
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$2,712,365.53	
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$3,119,220.36	
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$2,305,510.70	
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Mantilla & Delgado Asociados, S. de R. L. de C. V.	\$2,145,562.14	\$2,488,852.08	SE DESCALIFICA
2	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez	\$2,157,535.64	\$2,502,741.34	SE DESCALIFICA
3	Urbanizadora Ayense, S.A. de C.V.	\$2,645,794.78	\$3,069,121.94	SE ACEPTA
4	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	\$2,905,059.73	\$3,369,869.29	SE ACEPTA
5	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,914,180.42	\$3,380,449.29	SE ACEPTA
6	Caypo, S.A. de C.V.	\$2,939,257.10	\$3,409,538.24	SE ACEPTA
7	Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.	\$3,772,071.76	\$4,375,603.24	SE DESCALIFICA

Evaluadas a las 7 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 4 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$1,710,500.71	\$2,006,208.90	\$1,879,511.89
11. MANO DE OBRA	\$78,434.63	\$504,611.81	\$252,251.52
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$113,125.02	\$285,180.90	\$163,934.80
13. COSTOS INDIRECTOS	\$178,135.84	\$405,782.50	\$196,514.44
14. FINANCIAMIENTO	\$11,965.97	\$47,119.89	\$22,260.99

RUBROS	Urbanizadora Ayense, S.A. de C.V.	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	Caypo, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	88.3896% \$1,710,500.71	82.2145% \$2,006,208.90	78.0432% \$1,912,626.84	74.9917% \$1,846,396.54
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	4.0531% \$78,434.63	10.3918% \$504,611.81	10.3202% \$252,251.52	20.4949% \$504,611.81
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	7.5573% \$146,247.54	7.3937% \$180,422.17	11.6366% \$285,180.90	4.5134% \$111,125.02
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$1,935,182.88	100.0000% \$2,440,214.27	100.0000% \$2,450,727.60	100.0000% \$2,462,133.37
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	20.96869% \$405,782.50	7.30000% \$178,135.64	8.00000% \$196,058.21	8.00000% \$196,970.67
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	2.01284% \$47,119.89	1.24118% \$32,498.44	0.45427% \$12,023.55	0.45000% \$11,965.97
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.99456% \$238,678.61	9.00000% \$238,576.35	9.00000% \$239,292.84	9.50000% \$253,751.65
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6821% \$19,030.89	0.5950% \$15,635.03	0.5942% \$16,078.22	0.5969% \$14,435.44
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$2,645,794.78	\$2,905,059.73	\$2,914,180.42	\$2,939,257.10

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Urbanizadora Ayense, S.A. de C.V.	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	Caypo, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$169,010.98	\$0.00	\$0.00	\$33,115.15
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$174,816.90	\$0.00	\$331.67	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$17,087.32	\$0.00	\$0.00	\$52,209.84
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$18,378.80	\$456.23	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$10,237.44	\$10,295.03
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$360,915.20	\$18,378.80	\$11,025.34	\$95,620.01
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$122,236.58	\$220,197.55	\$228,267.50	\$158,131.64
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 3 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Urbanizadora Ayense, S.A. de C.V.	\$2,645,794.78	\$3,069,121.94	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	\$2,905,059.73	\$3,369,869.29	CUMPLE	SOLVENTE
3	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,914,180.42	\$3,380,449.29	CUMPLE	SOLVENTE
4	Caypo, S.A. de C.V.	\$2,939,257.10	\$3,409,538.24	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$3,369,869.29 (tres millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 29/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICAR-OB-LP-746-2019** que tiene por objeto: **Señalética horizontal y vertical de la red carretera estatal de las obras de conservación rutinaria (Cód 301 del km 0+000 al km 6+000 ,Cód 304 del km. 0+000 al km 75+000, Cód 314 del km. 51+200 al km 97+100, Cód 336 del km 0+000 al km 13+500, Jalisco).**

En este procedimiento se recibieron 4 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 4 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos

solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Grupo Constructor Flota, S.A. de C.V.	Se acepta	\$6,288,458.44
2	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$6,698,747.10
3	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$6,340,205.63
4	Semex, S.A de C.V.	No se presentó	\$0.00
5	Ing. Mario Alberto Flores Bonilla	No se presentó	\$0.00
6	Caypo, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
7	Rencoist Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
8	Constructora Copur, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
9	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez	Se acepta	\$5,911,076.55

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.)

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T12.- "Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos", el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no describe el procedimiento constructivo para la realización de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Codecam Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T21.- “Integración del catálogo de conceptos de indirectos”, incumple al no considerar el equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaria de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior indicado en el Segunda Acta de Junta de Aclaraciones del día 12 de noviembre de 2019, en la cual se estableció que lo asentado en el acta deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$5,911,076.55 (cinco millones novecientos once mil setenta y seis pesos 55/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICAR-OB-LP-747-2019** que tiene por objeto: **Señalética horizontal y vertical de la red carretera estatal de las obras de conservación rutinaria. (Carreteras estatales código 554, Villa Purificación - Chamela del km. 0+000 al km. 66+000, Residencia Autlán, en el Estado de Jalisco).**

En este procedimiento se recibieron 7 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 7 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Grupo Constructor Flota, S.A. de C.V.	Se acepta	\$6,290,359.08
2	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
3	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$8,069,776.12
4	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$7,645,694.82
5	Ing. Mario Alberto Flores Bonilla	No se presentó	\$0.00
6	Caypo, S.A. de C.V.	Se acepta	\$7,189,870.92
7	Rencoist Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$7,462,203.05
8	Constructora Copur, S.A. de C.V.	Se acepta	\$7,658,996.56
9	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez	Se acepta	\$5,417,522.34

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Grupo Constructor Flota, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T21.- "Integración del catálogo de conceptos de indirectos", incumple al no considerar el equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaria de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior indicado en el Segunda Acta de Junta de Aclaraciones del día 12 de noviembre de 2019, en la cual se estableció que lo asentado en el acta deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Rencoist Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.)

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T12.- “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no presenta la planeación integral y no describe el procedimiento constructivo para la realización de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Codecam Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T21.- “Integración del catálogo de conceptos de indirectos”, incumple al no considerar el equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaria de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior indicado en el Segunda Acta de Junta de Aclaraciones del día 12 de noviembre de 2019, en la cual se estableció que lo asentado en el acta deberá ser

considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Constructora Copur, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.)

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T12.- “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que presenta un proceso constructivo incongruente con los trabajos señalados en el catálogo de conceptos y el resto de su propuesta , ya que omite considerar la partida de botones y vialetas.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.)

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T12.- “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que presenta un proceso constructivo incongruente con los trabajos señalados en el catálogo de conceptos y el resto de su propuesta.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases

de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$5,417,522.34 (cinco millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos veintidós pesos 34/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICAR-OB-LP-748-2019** que tiene por objeto: **Señalética horizontal y vertical de la red carret. estatal de obras de conserv. rutinaria (Cód 502, Autlán - El Grullo del km. 0+000 al km. 15+500, Cód 526 San Clemente - Ayutla - La Campana, Subtramo del 0+000 al km 51+000, Residencia Autlán, Jalisco).**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 3 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$8,469,546.01
2	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$8,092,622.20
3	Semex, S.A de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Caypo, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
5	Rencoist Construcciones, S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
6	Constructora Copur, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
7	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez	Se acepta	\$6,394,464.08

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Caypo, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

2.- Rencoist Construcciones, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el Documento T23.- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.5 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verificó que el licitante **Codecam Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T21.- "Integración del catálogo de conceptos de indirectos", incumple al no considerar el equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior indicado en el Segunda Acta de Junta de Aclaraciones del día 12 de noviembre de 2019, en la cual se estableció que lo asentado en el acta deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$6,394,464.08 (seis millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 08/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICAR-OB-LP-749-2019** que tiene por objeto: **Señalética horizontal y vertical de la red carretera estatal de las obras de conservación rutinaria (Carreteras Estatales de la Residencia de Ahualulco Códigos 603, 612, 618 y 621, en el estado de Jalisco).**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Ciarco Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
3	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$7,741,409.47
4	Codecam Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$7,318,902.52
5	Semex, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Caypo, S.A. de C.V.	Se acepta	\$7,150,045.90
7	Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
8	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez	Se acepta	\$6,184,708.68
9	Mantilla & Delgado Asociados, S. de R. L. de C. V.	Se acepta	\$6,934,526.13

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Codecam Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T21.- "Integración del catálogo de conceptos de indirectos", incumple al no considerar el equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior indicado en el Segunda Acta de Junta de Aclaraciones del día 12 de noviembre de 2019, en la cual se estableció que lo asentado en el acta deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-ICAR-OB-LP-749-2019				
Señalética horizontal y vertical de la red carretera estatal de las obras de conservación rutinaria (Carreteras Estatales de la Residencia de Ahualulco Códigos 603, 612, 618 y 621, en el estado de Jalisco).				\$8,316,221.70
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$5,331,645.41		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$6,673,628.85		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$6,070,936.22		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$6,981,576.65		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$5,160,295.79		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortinez	\$5,331,645.41	\$6,184,708.68	SE ACEPTA
2	Mantilla & Delgado Asociados, S. de R. L. de C. V.	\$5,978,039.77	\$6,934,526.13	SE ACEPTA
3	Caypo, S.A. de C.V.	\$6,163,832.67	\$7,150,045.90	SE ACEPTA
4	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	\$6,673,628.85	\$7,741,409.47	SE ACEPTA

Evaluadas a las 4 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese

importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 4 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTA	IMPORTE MAYOR PROPUESTA	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$3,615,214.54	\$4,201,004.52	\$3,875,624.94
11. MANO DE OBRA	\$280,239.40	\$1,213,344.23	\$653,025.54
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$210,272.80	\$596,210.83	\$263,847.55
13. COSTOS INDIRECTOS	\$384,331.53	\$452,256.05	\$281,736.30
14. FINANCIAMIENTO	\$24,370.61	\$27,814.18	\$26,274.80

RUBROS	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortíz		Mantilla & Delgado Asociados, S. de R. L. de C. V.		Caypo, S.A. de C.V.		Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	82.0663%	\$3,615,214.54	88.2455%	\$4,201,004.52	81.1248%	\$4,189,026.39	67.5471%	\$3,762,223.49
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	13.1604%	\$579,747.23	5.8867%	\$280,239.40	14.0656%	\$726,303.85	21.7485%	\$1,211,344.23
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	4.7732%	\$210,272.80	5.8679%	\$279,346.08	4.8095%	\$248,349.02	10.7044%	\$596,210.83
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$4,405,234.57	100.0000%	\$4,760,590.00	100.0000%	\$5,163,679.26	100.0000%	\$5,569,778.55
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	7.95368%	\$350,378.26	9.50000%	\$452,256.05	8.00000%	\$413,094.34	6.00260%	\$334,331.53
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.51246%	\$24,370.61	0.53357%	\$27,814.18	0.45000%	\$25,095.48	0.46500%	\$27,454.11
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	11.00000%	\$525,798.18	13.50000%	\$707,489.13	9.50000%	\$532,177.56	12.00000%	\$711,787.70
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6052%	\$25,863.79	0.6279%	\$29,890.40	0.5969%	\$29,786.03	0.5994%	\$30,276.96
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$5,331,645.41		\$5,978,039.77		\$6,163,832.67		\$6,673,628.85

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortíz	Mantilla & Delgado Asociados, S. de R. L. de C. V.	Caypo, S.A. de C.V.	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$360,410.40	\$0.00	\$0.00	\$213,401.45
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$73,278.31	\$372,786.14	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$53,574.75	\$0.00	\$15,498.53	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$31,358.04	\$0.00	\$0.00	\$47,404.77
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$1,904.18	\$0.00	\$1,179.32	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$520,525.68	\$372,786.14	\$16,677.85	\$260,806.22
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$5,272.50	\$334,702.99	\$515,499.72	\$450,981.48
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 4 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortiz	\$5,331,645.41	\$6,184,708.68	CUMPLE	SOLVENTE
2	Mantilla & Delgado Asociados, S. de R. L. de C. V.	\$5,978,039.77	\$6,934,526.13	CUMPLE	SOLVENTE
3	Caypo, S.A. de C.V.	\$6,163,832.67	\$7,150,045.90	CUMPLE	SOLVENTE
4	Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	\$6,673,628.85	\$7,741,409.47	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Ing. Hugo Rafael Cabrera Ortiz**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$6,184,708.68 (seis millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos ocho pesos 68/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-DRE-OB-LP-750-2019** que tiene por objeto: **Rehabilitación de la Unidad López Mateos, ubicada en el municipio de Guadalajara, Jalisco, (alberca, baños vestidores y pabellón)**.

En este procedimiento se recibieron 3 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 3 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Ciarco Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Constructora Occidental de México, S.A. de C.V.	Presenta carta de disculpa	\$0.00
3	Constructora Salmeron Michel, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	Se acepta	\$20,587,990.93
5	Construbravo, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Comercializadora Plecto, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
7	Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.	Se acepta	\$19,039,677.17
8	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	Se acepta	\$19,674,906.88

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una

vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA SIOP-E-DRE-OB-LP-750-2019				
Rehabilitación de la Unidad López Mateos, ubicada en el municipio de Guadalajara, Jalisco, (alberca, baños vestidores y pabellón).				\$21,845,479.00
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%	
	IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$16,413,514.80	
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$17,748,268.04	
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$16,961,126.62	
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$19,505,295.61	
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$14,416,957.63	
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.	\$16,413,514.80	\$19,039,677.17	SE ACEPTA
2	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	\$16,961,126.62	\$19,674,906.88	SE ACEPTA
3	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	\$17,748,268.04	\$20,587,990.93	SE ACEPTA

Evaluadas a las 3 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 3 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE PROMEDIO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$9,972,156.53	\$12,022,427.46	\$11,900,323.89
11. MANO DE OBRA	\$2,210,282.91	\$2,893,732.60	\$2,292,659.03
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$221,460.97	\$516,852.39	\$228,056.01
13. COSTOS INDIRECTOS	\$720,535.77	\$1,072,619.32	\$879,918.73
14. FINANCIAMIENTO	\$55,459.86	\$101,362.53	\$78,578.94

RUBROS	Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.		Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.		Constructora Nantli, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	74.4134%	\$9,977,156.53	82.2714%	\$12,022,427.46	83.0328%	\$11,900,323.89
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	21.5826%	\$2,893,732.60	16.1680%	\$2,362,653.03	15.4219%	\$2,210,282.91
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	4.0040%	\$536,852.39	1.5606%	\$228,056.01	1.5452%	\$221,460.97
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$13,407,741.52	100.0000%	\$14,613,136.50	100.0000%	\$14,332,067.77
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	8.00000%	\$1,072,619.32	4.93074%	\$720,535.77	6.13951%	\$879,918.73
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.70000%	\$101,362.53	0.51246%	\$78,578.94	0.36458%	\$55,459.86
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	12.00000%	\$1,749,806.80	9.50000%	\$1,464,163.86	15.66667%	\$2,391,900.44
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6121%	\$81,984.63	0.5803%	\$84,711.55	0.6192%	\$88,921.24
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$16,413,514.80		\$16,961,126.62		\$17,748,268.04

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	Constructora Nantli, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$1,923,167.36	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$0.00	\$152,370.12
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$6,595.04
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$159,382.97	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$23,119.08
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$1,923,167.36	\$159,382.97	\$182,084.24
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$173,360.56	\$1,304,780.90	\$2,209,816.20
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 2 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.	\$16,413,514.80	\$19,039,677.17	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	\$16,961,126.62	\$19,674,906.88	CUMPLE	SOLVENTE
3	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	\$17,748,268.04	\$20,587,990.93	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$19,674,906.88** (diecinueve millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos seis pesos 88/100 M.N.).

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FDR-OB-LP-751-2019** que tiene por objeto: **Construcción de gradas, colocación de ejercitadores y área infantil en la unidad deportiva de la cabecera municipal de Cuquío, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 6 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 6 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Construcciones Darae, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,129,633.56
2	Constructora Salmeron Michel, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,573,781.39
3	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,791,412.64
5	Ing. Juan Barboza Solano	Se acepta	\$1,580,108.34
6	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,851,825.60
7	Construcciones y Edificaciones Coriba, S.A. de C.V.	Se acepta	\$1,600,551.85

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Ing. Juan Barboza Solano**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T21.- "Integración del catálogo de conceptos de indirectos", incumple al no considerar el equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaria de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior indicado en el Segunda Acta de Junta de Aclaraciones del día 12 de noviembre de 2019, en la cual se estableció que lo asentado en el acta deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases

de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Construcciones y Edificaciones Coriba, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.)

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T12.- “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no presenta la planeación integral para la realización de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

Incumplimiento: Se observa que en el Documento T21.- “Integración del catálogo de conceptos de indirectos”, incumple al no considerar el equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaria de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior indicado en el Segunda Acta de Junta de Aclaraciones del día 12 de noviembre de 2019, en la cual se estableció que lo asentado en el acta deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E7.- Explosión global de insumos que intervienen en la integración de todos los conceptos con la descripción de cada uno de ellos, con sus volúmenes totales, unidades de medición respectiva y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos, (agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo, incluyendo fletes y viáticos con sus respectivos totales) y sin incluir el IVA.

Incumplimiento: Se observa que en el Documento E7.- "Explosión global de insumos " el licitante presenta un importe a costo directo de la obra diferente al aplicado en los Documentos E13.- "Análisis de costo indirecto", E15.- "Análisis por utilidad" y E16.- "Análisis de cargo adicional", difiriendo su resultado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Constructora Salmeron Michel, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Incumplimiento: Se observa que en el Documento E8 "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" el licitante presenta diferente el importe de financiamiento, al plasmado en su Documento E14 "Análisis desglosado de financiamiento", por lo que al considerar el importe señalado en el Documento E8 en su

análisis, da como resultado un porcentaje de financiamiento que no corresponde al propuesto por el licitante en su Documento E9 "Análisis de los precios unitarios".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Construcciones Darae, S.A. de C.V.	\$1,835,891.00	\$2,129,633.56	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Construcciones Darae, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,129,633.56 (dos millones ciento veintinueve mil seiscientos treinta y tres pesos 56/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Con este procedimiento queda desahogado el cuarto punto del orden del día, continuamos con el punto número cinco:

5) Presentación de resultados de las evaluaciones de los procedimientos de contratación por la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, con recurso Estatal.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICAR-OB-CSS-754-2019** que tiene por objeto: **Terminación y reconstrucción del libramiento de la cabecera municipal de San Juan de Los Lagos, Jalisco. Tramo del km. 0+600 al km. 1+100.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Arquitectura y Diseño en Armonía, S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,980,788.91
2	Roalde Construcciones, S. A. de C.V.	Se acepta	\$10,660,667.70
3	Vise, S. A. de C. V.	Se acepta	\$9,756,116.01
4	Pavimentos y Desarrollos Paila S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,079,794.75
5	Gal Gar Construcciones, S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,354,040.40

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-ICAR-OB-CSS-754-2019				
Terminación y reconstrucción del libramiento de la cabecera municipal de San Juan de Los Lagos, Jalisco. Tramo del km. 0+600 al km. 1+100.				\$9,800,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$8,410,444.84		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$9,466,197.34		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$8,935,201.97		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$10,275,482.26		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$7,594,921.67		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Vise, S. A. de C. V.	\$8,410,444.84	\$9,756,116.01	SE ACEPTA
2	Pavimentos y Desarrollos Paila S. A. de C. V.	\$8,689,478.23	\$10,079,794.75	SE ACEPTA
3	Gal Gar Construcciones, S. A. de C. V.	\$8,925,896.90	\$10,354,040.40	SE ACEPTA
4	Roalde Construcciones, S. A. de C.V.	\$9,190,230.78	\$10,660,667.70	SE ACEPTA
5	Arquitectura y Diseño en Armonía, S. A. de C. V.	\$9,466,197.34	\$10,980,788.91	SE ACEPTA

Evaluadas a las 5 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 5 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$5,052,865.31	\$6,326,299.47	\$5,563,758.91
11. MANO DE OBRA	\$235,311.81	\$1,371,098.35	\$346,374.93
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$447,722.21	\$1,613,481.82	\$1,128,837.89
13. COSTOS INDIRECTOS	\$597,912.15	\$866,411.64	\$738,398.74
14. FINANCIAMIENTO	\$58,009.98	\$126,297.67	\$95,640.21

RUBROS	Vise, S. A. de C. V.		Pavimentos y Desarrollos Paila S. A. de C. V.		Gal Gar Construcciones, S. A. de C. V.		Roalde Construcciones, S. A. de C. V.		Arquitectura y Diseño en Armonía, S. A. de C. V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	75.6987%	\$5,052,865.31	89.3695%	\$6,326,299.47	74.3820%	\$5,271,513.29	74.9432%	\$5,746,904.33	74.1117%	\$5,672,859.10
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	6.3876%	\$426,370.21	4.3057%	\$304,793.84	3.3203%	\$235,311.81	4.0160%	\$307,960.75	17.9124%	\$1,371,098.35
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	17.9138%	\$1,195,738.60	6.3248%	\$447,722.21	22.2978%	\$1,580,260.90	21.0408%	\$1,613,481.82	7.9759%	\$610,514.16
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$6,674,974.12	100.0000%	\$7,078,815.52	100.0000%	\$7,087,086.00	100.0000%	\$7,668,346.90	100.0000%	\$7,654,471.61
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	12.98000%	\$866,411.64	8.44650%	\$597,912.15	10.03130%	\$710,926.86	9.80000%	\$751,498.00	9.83440%	\$752,771.36
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.88000%	\$66,364.19	1.61590%	\$124,048.24	1.23760%	\$96,508.21	1.50000%	\$126,297.67	0.69000%	\$58,009.98
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000%	\$760,775.00	10.83330%	\$845,081.46	12.50000%	\$986,815.13	7.00000%	\$598,229.98	11.29030%	\$955,752.45
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6300%	\$41,919.89	0.6138%	\$43,620.86	0.6297%	\$44,560.70	0.5992%	\$45,858.23	0.6185%	\$45,191.94
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$8,410,444.84		\$8,689,478.23		\$8,925,896.90		\$9,190,230.78		\$9,466,197.34

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Vise, S. A. de C. V.	Pavimentos y Desarrollos Paila S. A. de C. V.	Gal Gar Construcciones, S. A. de C. V.	Roalde Construcciones, S. A. de C. V.	Arquitectura y Diseño en Armonía, S. A. de C. V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$510,893.60	\$0.00	\$292,245.62	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$41,581.09	\$111,063.12	\$38,414.18	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$681,115.68	\$0.00	\$0.00	\$518,323.73
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$140,486.58	\$27,471.88	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$29,276.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$37,630.24
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$540,169.62	\$863,183.35	\$430,780.62	\$38,414.18	\$555,953.96
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$220,605.38	-\$18,101.90	\$556,034.51	\$559,815.80	\$399,798.49
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 4 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Vise, S. A. de C. V.	\$8,410,444.84	\$9,756,116.01	CUMPLE	SOLVENTE
2	Pavimentos y Desarrollos Paila S. A. de C. V.	\$8,689,478.23	\$10,079,794.75	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
3	Gal Gar Construcciones, S. A. de C. V.	\$8,925,896.90	\$10,354,040.40	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
4	Roalde Construcciones, S. A. de C. V.	\$9,190,230.78	\$10,660,667.70	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
5	Arquitectura y Diseño en Armonía, S. A. de C. V.	\$9,466,197.34	\$10,980,788.91	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Vise, S. A. de C. V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la

Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$9,756,116.01 (nueve millones setecientos cincuenta y seis mil ciento dieciséis pesos 01/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-EC-OB-CSS-757-2019** que tiene por objeto: **Rehabilitación de Escuela Secundaria Técnica 91 CCT 14DST0091T, municipio de Bolaños, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 2 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario; por tanto, no se pudo llevar a cabo la etapa de eliminación por rango de aceptación, ni de evaluación por tasación a los siguientes:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Firmitas Constructa, S. A. de C. V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
2	Constructora Solurg, S. de R. L. de C. V.	Se acepta	\$5,980,000.00
3	Asesoría Proyectos Estudios y Construcciones, S. A. de C. V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
4	Constructora Acuifero, S. A. de C.V.	Se acepta	\$6,962,523.59
5	Eduardo Vázquez Carranza	Se desecha la propuesta	\$0.00

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en este acto.

1.- Firmitas Constructa, S. A. de C. V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el Documento T16.- "Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente", Documento T19.- "Tarjetas de básicos" y por presentar fuera de vigencia el Documento T23.- "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente", lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.5 y el numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de este Concurso Simplificado Sumario.

2.- Asesoría Proyectos Estudios y Construcciones, S. A. de C. V.

Se desecha la propuesta por presentar fuera de vigencia el Documento T23.- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de este Concurso Simplificado Sumario.

3.- Eduardo Vázquez Carranza

Se desecha la propuesta por omitir presentar el Documento T23.- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de

la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.5 de la Convocatoria y Bases de este Concurso Simplificado Sumario.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Constructora Solurg, S. de R. L. de C. V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$\$5,980,000.00 (cinco millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICAR-OB-CSS-758-2019** que tiene por objeto: **Terminación y reconstrucción del libramiento de la cabecera municipal de San Juan de Los Lagos, Jalisco. Tramo del km. 1+100 al km. 1+600.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 4 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Construsanlu Urbanizadora, S. A. de C. V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
2	Iteracion, S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,356,930.88
3	Grupo Sanperc, S. A. de C. V.	Se acepta	\$9,762,236.31
4	Roberto Casarrubias Pérez	Se acepta	\$10,667,137.85
5	FG Construcciones y Pavimentaciones, S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,078,086.25

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Construsanlu Urbanizadora, S. A. de C. V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento T23.- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de este Concurso Simplificado Sumario.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Roberto Casarrubias Pérez**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el Documento E8.- "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el Documento E2 " Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-ICAR-OB-CSS-758-2019				
Terminación y reconstrucción del libramiento de la cabecera municipal de San Juan de Los Lagos, Jalisco. Tramo del km. 1+100 al km. 1+600.				\$9,800,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$8,415,720.96		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$8,928,388.69		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$8,688,005.39		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$9,991,206.20		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$7,384,804.58		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Grupo Sanperc, S. A. de C. V.	\$8,415,720.96	\$9,762,236.31	SE ACEPTA
2	FG Construcciones y Pavimentaciones, S. A. de C. V.	\$8,688,005.39	\$10,078,086.25	SE ACEPTA
3	Iteracion, S. A. de C. V.	\$8,928,388.69	\$10,356,930.88	SE ACEPTA

Evaluadas a las 3 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 3 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$4,926,540.36	\$5,826,894.64	\$5,123,983.53
11. MANO DE OBRA	\$397,249.90	\$641,676.84	\$405,876.15
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,149,595.49	\$1,548,812.39	\$1,447,987.58
13. COSTOS INDIRECTOS	\$561,139.12	\$1,212,465.15	\$661,491.72
14. FINANCIAMIENTO	\$67,635.49	\$119,820.62	\$87,050.05

RUBROS	FG Construcciones y Pavimentaciones y Iteracion, S. A. de C. V.					
	Grupo Sanperc, S. A. de C. V.	Pavimentaciones, S. A. de C. V.	Iteracion, S. A. de C. V.			
1. IMPORTE POR MATERIALES	76.1045%	\$4,926,540.36	74.1796%	\$5,324,394.64	69.8807%	\$5,123,983.53
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	6.1367%	\$397,249.90	5.6471%	\$405,329.13	8.7512%	\$641,676.84
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	17.7588%	\$1,149,595.49	20.1734%	\$1,447,987.58	21.3681%	\$1,566,812.59
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$6,473,385.75	100.0000%	\$7,177,711.35	100.0000%	\$7,332,472.96
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	18.73000%	\$1,212,465.15	7.81780%	\$561,139.12	9.02140%	\$661,491.72
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.88000%	\$67,635.49	1.54830%	\$119,820.62	1.02640%	\$82,050.05
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	8.00000%	\$620,278.91	10.00000%	\$785,867.11	10.00000%	\$807,601.47
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6500%	\$41,955.66	0.6052%	\$43,467.19	0.6088%	\$44,772.49
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$8,415,720.96		\$8,688,005.39		\$8,928,388.69

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Grupo Sanperc, S. A. de C. V.	FG Construcciones y Pavimentaciones, S. A. de C. V.	Iteración, S. A. de C. V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$197,443.17	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$8,079.23	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$298,392.09	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$100,352.60	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$14,414.57	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$518,329.06	\$100,352.60	\$0.00
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$101,949.86	\$685,514.51	\$807,601.47
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 3 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Grupo Sanperc, S. A. de C. V.	\$8,415,720.96	\$9,762,236.31	CUMPLE	SOLVENTE
2	FG Construcciones y Pavimentaciones, S. A. de C. V.	\$8,688,005.39	\$10,078,086.25	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
3	Iteración, S. A. de C. V.	\$8,928,388.69	\$10,356,930.88	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Grupo Sanperc, S. A. de C. V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$9,762,236.31 (nueve millones setecientos sesenta y dos mil doscientos treinta y seis pesos 31/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-CREA-OB-CSS-759-2019** que tiene por objeto: **Rehabilitación del Edificio Sede del Proyecto "CREA" ubicado en la calle Miguel Blanco No. 883, en la Colonia Centro de la Zona 1, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Frente 2.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Constructora Flores Fajardo, S. A. de C. V.	Se acepta	\$3,505,451.06
2	Constructora Capla, S. A. de C. V.	Se acepta	\$3,577,625.79
3	Constructora Laguna Seca, S. A. de C. V.	Se acepta	\$3,665,039.33

4	Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S. A. de C. V.	Se acepta	\$3,836,232.60
5	Grupo Nuveco, S. A. de C. V.	Se acepta	\$3,729,747.12

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-CREA-OB-CSS-759-2019				
Rehabilitación del Edificio Sede del Proyecto "CREA" ubicado en la calle Miguel Blanco No. 883, en la Colonia Centro de la Zona 1, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Frente 2.				\$4,200,000.00
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	15%		
	IMPORTE MENOR PROPUESTO	\$3,021,940.57		
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	\$3,307,097.07		
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$3,152,992.02		
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	\$3,625,940.83		
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	\$2,680,043.22		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Constructora Flores Fajardo, S. A. de C. V.	\$3,021,940.57	\$3,505,451.06	SE ACEPTA
2	Constructora Capla, S. A. de C. V.	\$3,084,160.16	\$3,577,625.79	SE ACEPTA
3	Constructora Laguna Seca, S. A. de C. V.	\$3,159,516.66	\$3,665,039.33	SE ACEPTA
4	Grupo Nuveco, S. A. de C. V.	\$3,215,299.24	\$3,729,747.12	SE ACEPTA
5	Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S. A. de C. V.	\$3,307,097.07	\$3,836,232.60	SE ACEPTA

Evaluadas a las 5 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 5 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$2,227,705.07	\$2,379,670.11	\$2,334,847.45
11. MANO DE OBRA	\$143,365.26	\$305,034.81	\$289,297.54
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$3,204.95	\$12,730.45	\$6,030.82
13. COSTOS INDIRECTOS	\$201,392.93	\$312,079.08	\$248,481.31
14. FINANCIAMIENTO	\$11,650.95	\$17,663.09	\$13,403.71

RUBROS	Constructora Flores Fajardo, S. A. de C. V.	Constructora Capla, S. A. de C. V.	Constructora Laguna Seca, S. A. de C. V.	Grupo Nuveco, S. A. de C. V.	Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S. A. de C. V.					
1. IMPORTE POR MATERIALES	94.1777%	\$2,370,841.38	88.2098%	\$2,227,705.07	88.7254%	\$2,307,444.67	88.4362%	\$2,326,256.30	88.5205%	\$2,379,670.11
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	5.6949%	\$143,365.26	11.2861%	\$285,027.23	10.8479%	\$282,116.84	11.4334%	\$300,748.56	11.3469%	\$305,034.81
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	0.1273%	\$3,204.95	0.5041%	\$12,730.45	0.4267%	\$11,097.51	0.1304%	\$3,429.13	0.1326%	\$3,565.83
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$2,517,411.59	100.0000%	\$2,525,462.75	100.0000%	\$2,600,659.02	100.0000%	\$2,630,433.99	100.0000%	\$2,688,270.75
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	8.000000%	\$201,392.93	9.800000%	\$247,495.35	12.000000%	\$312,079.08	9.900000%	\$260,412.97	8.836000%	\$237,535.60
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.442300%	\$12,025.27	0.497700%	\$13,801.01	0.400000%	\$11,650.95	0.497600%	\$14,384.85	0.603700%	\$17,663.09
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.000000%	\$273,082.98	10.000000%	\$278,675.91	7.500000%	\$219,329.18	10.000000%	\$290,523.18	11.666700%	\$343,405.75
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.5996%	\$18,027.80	0.6100%	\$18,725.14	0.6074%	\$15,798.43	0.6105%	\$15,544.25	0.6144%	\$20,221.87
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$3,021,940.57		\$3,084,160.16		\$3,159,516.66		\$3,215,299.24		\$3,307,097.07

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Constructora Flores Fajardo, S. A. de C. V.	Constructora Capla, S. A. de C. V.	Constructora Laguna Seca, S. A. de C. V.	Grupo Nuveco, S. A. de C. V.	Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S. A. de C. V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$107,142.38	\$27,402.78	\$8,591.15	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$145,932.28	\$4,270.31	\$7,180.70	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$2,825.87	\$0.00	\$0.00	\$2,601.69	\$2,464.99
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$47,088.38	\$985.96	\$0.00	\$0.00	\$10,945.70
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$1,378.44	\$0.00	\$1,752.76	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$197,224.98	\$112,398.65	\$36,336.24	\$11,192.84	\$13,410.70
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$75,858.00	\$166,277.26	\$182,992.94	\$279,330.34	\$329,995.05
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 5 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Constructora Flores Fajardo, S. A. de C. V.	\$3,021,940.57	\$3,505,451.06	CUMPLE	SOLVENTE
2	Constructora Capla, S. A. de C. V.	\$3,084,160.16	\$3,577,625.79	CUMPLE	SOLVENTE
3	Constructora Laguna Seca, S. A. de C. V.	\$3,159,516.66	\$3,665,039.33	CUMPLE	SOLVENTE
4	Grupo Nuveco, S. A. de C. V.	\$3,215,299.24	\$3,729,747.12	CUMPLE	SOLVENTE
5	Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S. A. de C. V.	\$3,307,097.07	\$3,836,232.60	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Constructora Flores Fajardo, S. A. de C. V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$3,505,451.06 (tres millones quinientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 06/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICAR-OB-CSS-762-2019** que tiene por objeto: **Terminación y reconstrucción del libramiento de la cabecera municipal de San Juan de Los Lagos, Jalisco. Tramo del km. 3+360 al km. 4+300.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Procourza, S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,376,619.92
2	Constructora Vico, S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,072,081.99
3	Obras y Comercialización de la Construcción, S. A. de C. V.	Se acepta	\$11,608,937.31
4	Donjo Mst Infraestructura, S. A. de C. V.	Se acepta	\$9,781,044.21
5	Construcciones Paraísos, S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,691,814.91

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-ICAR-OB-CSS-762-2019				
Terminación y reconstrucción del libramiento de la cabecera municipal de San Juan de Los Lagos, Jalisco. Tramo del km. 3+360 al km. 4+300.				\$9,800,000.00
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	15%		
	IMPORTE MENOR PROPUESTO	\$8,431,934.66		
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	\$10,007,704.58		
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$8,948,424.37		
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	\$10,290,688.03		
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	\$7,606,160.72		
1	Donjo Mst Infraestructura, S. A. de C. V.	\$8,431,934.66	\$9,781,044.21	SE ACEPTA
2	Constructora Vico, S. A. de C. V.	\$8,682,829.30	\$10,072,081.99	SE ACEPTA
3	Procourza, S. A. de C. V.	\$8,945,362.00	\$10,376,619.92	SE ACEPTA
4	Construcciones Paraísos, S. A. de C. V.	\$9,217,081.82	\$10,691,814.91	SE ACEPTA
5	Obras y Comercialización de la Construcción, S. A. de C. V.	\$10,007,704.58	\$11,608,937.31	SE ACEPTA

Evaluadas a las 5 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 5 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$4,908,652.98	\$7,306,227.88	\$5,247,880.41
11. MANO DE OBRA	\$442,366.01	\$1,261,483.80	\$518,734.30
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$296,758.03	\$1,824,776.59	\$1,148,697.45
13. COSTOS INDIRECTOS	\$612,645.24	\$940,461.73	\$825,472.65
14. FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$132,067.88	\$98,555.82

RUBROS	Donjo Mst Infraestructura, S. A. de C. V.	Constructora Vico, S. A. de C. V.	Procourza, S. A. de C. V.	Construcciones Paraísos, S. A. de C. V.	Obras y Comercialización de la Construcción, S. A. de C. V.					
1. IMPORTE POR MATERIALES	73.5746%	\$4,908,652.98	74.8072%	\$5,250,367.05	70.4062%	\$5,391,756.74	69.2326%	\$5,101,517.43	90.5438%	\$7,306,227.88
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	9.2024%	\$613,953.89	17.9736%	\$1,261,483.80	6.2151%	\$475,959.39	6.0033%	\$442,366.01	5.7786%	\$466,289.61
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	17.2231%	\$1,149,065.53	7.2191%	\$506,677.41	23.3786%	\$1,790,349.41	24.7640%	\$1,824,776.59	3.6776%	\$296,758.03
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$6,671,672.40	100.0000%	\$7,018,528.26	100.0000%	\$7,658,065.54	100.0000%	\$7,368,660.03	100.0000%	\$8,069,275.52
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	14.0000%	\$934,034.14	13.9970%	\$940,461.73	8.0000%	\$612,645.24	11.21590%	\$826,461.54	8.87220%	\$715,922.26
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	1.2000%	\$91,268.48	0.4800%	\$38,203.15	1.0500%	\$86,842.46	0.96830%	\$79,353.36	1.50330%	\$132,067.88
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.0000%	\$692,727.75	8.06450%	\$644,933.64	6.5000%	\$543,240.96	10.83330%	\$896,398.69	11.66670%	\$1,040,350.63
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6319%	\$42,231.90	0.6188%	\$40,702.52	0.5841%	\$44,567.79	0.6254%	\$46,208.19	0.6201%	\$50,088.28
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$8,431,934.66		\$8,682,829.30		\$8,945,362.00		\$9,217,081.82		\$10,007,704.58

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Donjo Mst Infraestructura, S. A. de C. V.	Constructora Vico, S. A. de C. V.	Procourza, S. A. de C. V.	Construcciones Paraísos, S. A. de C. V.	Obras y Comercialización de la Construcción, S. A. de C. V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$339,227.43	\$0.00	\$0.00	\$146,362.98	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$0.00	\$42,774.91	\$76,368.29	\$52,444.69
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$642,020.04	\$0.00	\$0.00	\$851,939.42
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$0.00	\$212,827.40	\$0.00	\$109,550.38
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$7,287.34	\$60,352.67	\$11,713.36	\$19,202.46	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL:	\$346,514.77	\$702,372.71	\$267,315.67	\$241,933.72	\$1,013,934.49
15+16+17+18+19					
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$346,212.98	-\$57,439.07	\$275,925.30	\$654,464.97	\$26,416.14
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 4 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Donjo Mst Infraestructura, S. A. de C. V.	\$8,431,934.66	\$9,781,044.21	CUMPLE	SOLVENTE
2	Constructora Vico, S. A. de C. V.	\$8,682,829.30	\$10,072,081.99	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
3	Procourza, S. A. de C. V.	\$8,945,362.00	\$10,376,619.92	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
4	Construcciones Paraísos, S. A. de C. V.	\$9,217,081.82	\$10,691,814.91	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
5	Obras y Comercialización de la Construcción, S. A. de C. V.	\$10,007,704.58	\$11,608,937.31	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Donjo Mst Infraestructura, S. A. de C. V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$9,781,044.21** (nueve millones setecientos ochenta y un mil cuarenta y cuatro pesos 21/100 M.N.).

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-EC-OB-CSS-769-2019** que tiene por objeto: **Rehabilitación de escuela Niños Héroe CCT 14EPR0171S, municipio de Colotlán, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Iteración, S. A. de C. V.	Se acepta	\$6,490,642.25
2	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S. A. de C. V.	Se acepta	\$6,935,842.26
3	Construsanlu Urbanizadora, S. A. de C. V.	Se acepta	\$6,653,334.47
4	Construcciones Paraísos, S. A. de C. V.	Se acepta	\$6,783,502.52
5	Al-Mansur Construcciones, S. A. de C. V.	Se acepta	\$6,870,795.84

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-EC-OB-CSS-769-2019				
Rehabilitación de escuela Niños Héroes CCT 14EPR01715, municipio de Colotlán, Jalisco.				\$6,500,000.00
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	15%		
	IMPORTE MENOR PROPUESTO	\$5,595,381.25		
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	\$5,979,174.36		
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$5,835,526.68		
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	\$6,710,855.68		
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	\$4,960,197.67		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Iteración, S. A. de C. V.	\$5,595,381.25	\$6,490,642.25	SE ACEPTA
2	Construsanlu Urbanizadora, S. A. de C. V.	\$5,735,633.16	\$6,653,334.47	SE ACEPTA
3	Construcciones Paraísos, S. A. de C. V.	\$5,847,847.00	\$6,783,502.52	SE ACEPTA
4	Al-Mansur Construcciones, S. A. de C. V.	\$5,923,099.86	\$6,870,795.84	SE ACEPTA
5	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S. A. de C. V.	\$5,979,174.36	\$6,935,842.26	SE ACEPTA

Evaluadas a las 5 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 5 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$1,804,317.76	\$2,337,250.14	\$2,023,423.57
11. MANO DE OBRA	\$1,985,059.96	\$2,583,472.70	\$2,270,223.34
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$262,529.89	\$616,039.14	\$362,108.43
13. COSTOS INDIRECTOS	\$389,278.60	\$544,212.85	\$471,288.89
14. FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$75,821.66	\$43,270.28

RUBROS	Iteradón, S. A. de C. V.		Construslan Urbanizadora, S. A. de C. V.		Construcciones Paraísos, S. A. de C. V.		Al-Mansur Construcciones, S. A. de C. V.		Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de	
1. IMPORTE POR MATERIALES	43.3776%	\$1,940,914.57	49.0810%	\$2,337,250.14	45.4621%	\$2,168,244.11	37.5707%	\$1,804,317.76	41.3071%	\$1,961,112.02
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	50.7551%	\$2,271,022.16	44.3634%	\$2,112,595.59	41.6212%	\$1,985,059.96	53.7948%	\$2,583,472.70	51.1212%	\$2,427,052.27
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	5.8673%	\$262,529.89	6.5556%	\$312,178.86	12.9166%	\$616,039.14	8.6346%	\$414,671.60	7.5717%	\$359,474.84
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$4,474,466.62	100.0000%	\$4,762,024.59	100.0000%	\$4,769,343.21	100.0000%	\$4,802,462.06	100.0000%	\$4,747,639.13
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	8.70000%	\$389,278.60	8.94370%	\$425,901.19	10.92600%	\$521,098.44	9.72141%	\$466,867.03	11.46281%	\$544,212.85
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.45380%	\$22,071.68	0.00000%	\$0.00	0.74550%	\$39,440.24	1.29616%	\$68,298.94	1.43280%	\$75,821.66
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	13.81000%	\$674,731.31	10.00000%	\$518,792.58	9.16950%	\$488,723.52	10.41667%	\$556,003.10	10.83333%	\$581,497.80
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6245%	\$34,833.05	0.60272%	\$28,914.80	0.6131%	\$29,241.59	0.6167%	\$29,468.74	0.6297%	\$30,002.93
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$5,595,381.25		\$5,735,633.16		\$5,847,847.00		\$5,923,099.86		\$5,979,174.36

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Iteradón, S. A. de C. V.	Construslan Urbanizadora, S. A. de C. V.	Construcciones Paraísos, S. A. de C. V.	Al-Mansur Construcciones, S. A. de C. V.	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$82,509.00	\$0.00	\$0.00	\$219,105.81	\$62,311.55
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$157,627.75	\$285,163.38	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$99,578.54	\$49,929.57	\$0.00	\$0.00	\$2,633.59
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$82,010.29	\$45,387.69	\$0.00	\$4,421.85	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$21,198.61	\$43,270.28	\$3,830.04	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$285,296.44	\$296,215.30	\$288,993.42	\$223,527.67	\$64,945.14
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$389,434.87	\$222,577.28	\$199,730.10	\$332,475.43	\$516,552.66
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 5 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Iteración, S. A. de C. V.	\$5,595,381.25	\$6,490,642.25	CUMPLE	SOLVENTE
2	Construsanlu Urbanizadora, S. A. de C. V.	\$5,735,633.16	\$6,653,334.47	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
3	Construcciones Paraísos, S. A. de C. V.	\$5,847,847.00	\$6,783,502.52	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
4	Al-Mansur Construcciones, S. A. de C. V.	\$5,923,099.86	\$6,870,795.84	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
5	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S. A. de C. V.	\$5,979,174.36	\$6,935,842.26	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Iteración, S. A. de C. V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$6,490,642.25 (seis millones cuatrocientos noventa mil seiscientos cuarenta y dos pesos 25/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-EC-OB-CSS-772-2019** que tiene por objeto: **Adecuación de ingreso, recepción y control de acceso al complejo de Ciudad Creativa Digital, municipio de Guadalajara, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Desarrolladora Lumadi, S. A. de C. V.	Se acepta	\$3,731,490.02
2	MTQ de México, S. A. de C. V.	Se acepta	\$3,513,226.69
3	Infraestructura Rhino77, S. A. de C. V.	Se acepta	\$3,802,997.24
4	Constructora Belio, S. A. de C. V.	Se acepta	\$3,756,423.77
5	Tekton Grupo Empresarial, S. A. de C. V.	Se acepta	\$3,751,242.04

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-EC-OB-CSS-772-2019				
Adecuación de ingreso, recepción y control de acceso al complejo de Ciudad Creativa Digital, municipio de Guadalajara, Jalisco.				\$3,600,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$3,028,643.70		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$3,278,445.90		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$3,229,642.48		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$3,714,088.85		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$2,745,196.11		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	MTQ de México, S. A. de C. V.	\$3,028,643.70	\$3,513,226.69	SE ACEPTA
2	Desarrolladora Lumadi, S. A. de C. V.	\$3,216,801.74	\$3,731,490.02	SE ACEPTA
3	Tekton Grupo Empresarial, S. A. de C. V.	\$3,233,829.34	\$3,751,242.04	SE ACEPTA
4	Constructora Belio, S. A. de C. V.	\$3,238,296.35	\$3,756,423.77	SE ACEPTA
5	Infraestructura Rhino77, S. A. de C. V.	\$3,278,445.90	\$3,802,997.24	SE ACEPTA

Evaluadas a las 5 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 5 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO	
10. MATERIALES	\$1,924,135.67	\$2,084,765.17	\$1,916,586.62	
11. MANO DE OBRA	\$446,209.39	\$672,587.47	\$575,475.16	
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$49,929.59	\$156,483.55	\$67,030.02	
13. COSTOS INDIRECTOS	\$239,029.72	\$306,451.87	\$278,516.91	
14. FINANCIAMIENTO	\$11,703.29	\$19,361.59	\$16,741.84	

RUBROS	MTQ de México, S. A. de C. V.	Desarrolladora Lumadi, S. A. de C. V.	Tekton Grupo Empresarial, S. A. de C. V.	Constructora Belio, S. A. de C. V.	Infraestructura Rhino77, S. A. de C. V.					
1. IMPORTE POR MATERIALES	79.9339%	\$2,003,373.85	75.2794%	\$1,994,358.71	77.6566%	\$2,084,765.17	72.2699%	\$1,924,135.67	72.1653%	\$1,962,027.46
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	17.8036%	\$446,209.39	22.8360%	\$604,988.42	20.1009%	\$539,627.15	21.8526%	\$581,809.92	24.7384%	\$672,587.47
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	2.2625%	\$56,704.98	1.8846%	\$49,929.59	2.2426%	\$60,203.65	5.8775%	\$156,483.55	3.0963%	\$84,181.59
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$2,506,288.22	100.0000%	\$2,649,276.72	100.0000%	\$2,684,595.97	100.0000%	\$2,662,429.14	100.0000%	\$2,718,796.52
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	9.53720%	\$239,029.72	11.01000%	\$291,685.37	9.98250%	\$267,989.79	10.36180%	\$275,875.58	11.27160%	\$306,451.87
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.42640%	\$11,703.29	0.64000%	\$18,822.16	0.63930%	\$18,875.88	0.42630%	\$12,525.99	0.64000%	\$19,361.59
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.29300%	\$253,452.96	8.14000%	\$240,926.44	8.28570%	\$246,206.40	9.12710%	\$269,325.27	7.14290%	\$217,473.45
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6036%	\$18,169.51	0.6071%	\$16,091.06	0.6023%	\$16,161.30	0.6078%	\$18,140.37	0.6029%	\$16,362.47
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$3,028,643.70		\$3,216,801.74		\$3,233,829.34		\$3,238,296.35		\$3,278,445.90

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	MTQ de México, S. A. de C. V.	Desarrolladora Lumadi, S. A. de C. V.	Tekton Grupo Empresarial, S. A. de C. V.	Constructora Belio, S. A. de C. V.	Infraestructura Rhino77, S. A. de C. V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$62,451.00	\$24,559.21
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$129,265.77	\$0.00	\$35,848.01	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$10,325.09	\$17,100.48	\$6,826.42	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$39,487.19	\$0.00	\$10,527.12	\$2,641.33	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$5,038.05	\$0.00	\$0.00	\$4,215.35	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$184,116.11	\$17,100.48	\$53,201.56	\$69,307.69	\$24,559.21
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$69,836.85	\$223,825.95	\$193,004.84	\$200,017.58	\$192,914.23
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 5 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	MTQ de México, S. A. de C. V.	\$3,028,643.70	\$3,513,226.69	CUMPLE	SOLVENTE
2	Desarrolladora Lumadi, S. A. de C. V.	\$3,216,801.74	\$3,731,490.02	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
3	Tekton Grupo Empresarial, S. A. de C. V.	\$3,233,829.34	\$3,751,242.04	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
4	Constructora Belio, S. A. de C. V.	\$3,238,296.35	\$3,756,423.77	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
5	Infraestructura Rhino77, S. A. de C. V.	\$3,278,445.90	\$3,802,997.24	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **MTQ de México, S. A. de C. V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$3,513,226.69 (tres millones quinientos trece mil doscientos veintiséis pesos 69/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICAR-OB-CSS-775-2019** que tiene por objeto: **Terminación y reconstrucción del libramiento de la cabecera municipal de San Juan de Los Lagos, Jalisco. Tramo del km. 4+300 al km. 5+100.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Abastecedora Civil Electromecanica, S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,628,275.54
2	Huexuquillan Construcciones, S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,385,277.68
3	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,182,390.55
4	Antonio Cuevas Briseño	Se acepta	\$9,982,519.21
5	TRA Senda Ingeniería, S. A. de C. V.	Se acepta	\$9,787,100.54

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-ICAR-OB-CSS-775-2019				
Terminación y reconstrucción del libramiento de la cabecera municipal de San Juan de Los Lagos, Jalisco. Tramo del km. 4+300 al km. 5+100.				\$9,800,000.00
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%	
	IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$8,437,155.64	
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$9,162,306.50	
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$8,778,789.49	
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$10,095,607.92	
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$7,461,971.07	
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	TRA Senda Ingeniería, S. A. de C. V.	\$8,437,155.64	\$9,787,100.54	SE ACEPTA
2	Antonio Cuevas Briseño	\$8,605,620.01	\$9,982,519.21	SE ACEPTA
3	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S. A. de C.V.	\$8,777,922.89	\$10,182,390.55	SE ACEPTA
4	Huexuquillan Construcciones, S. A. de C. V.	\$8,952,825.59	\$10,385,277.68	SE ACEPTA
5	Abastecedora Civil Electromecanica, S. A. de C. V.	\$9,162,306.50	\$10,628,275.54	SE ACEPTA

Evaluadas a las 5 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 5 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$4,943,298.13	\$6,738,355.13	\$5,201,722.02
11. MANO DE OBRA	\$329,874.96	\$1,011,674.11	\$522,308.91
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$329,494.37	\$1,658,520.76	\$1,066,505.87
13. COSTOS INDIRECTOS	\$580,259.57	\$872,080.13	\$733,394.42
14. FINANCIAMIENTO	\$76,452.44	\$179,871.30	\$96,985.18

RUBROS	TRA Senda Ingeniería, S. A. de C. V.	Antonio Cuevas Briseño	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S. A. de C. V.	Huexuquillan Construcciones, S. A. de C. V.	Abastecedora Civil Electromecánica, S. A. de C. V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	74.4146% \$4,943,298.13	76.9347% \$5,195,510.10	71.3208% \$5,314,475.07	73.4581% \$5,095,180.90	88.6731% \$6,738,355.13
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	8.3874% \$57,168.57	14.9808% \$1,011,674.11	6.4216% \$478,509.07	4.7559% \$329,874.96	6.9909% \$531,249.09
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	17.1980% \$1,142,445.22	8.0845% \$545,954.91	22.2575% \$1,658,520.76	21.7860% \$1,511,117.49	4.3360% \$329,494.37
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$6,642,911.92	100.0000% \$6,753,139.12	100.0000% \$7,451,504.90	100.0000% \$6,936,173.35	100.0000% \$7,599,098.59
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	12.61000% \$837,671.19	12.91370% \$872,080.13	8.00000% \$596,120.39	11.04920% \$766,391.67	7.63590% \$580,259.57
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	1.10000% \$82,286.41	2.35890% \$179,871.30	0.95000% \$76,452.44	1.30090% \$100,202.67	1.32610% \$108,466.47
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	11.00000% \$831,915.65	9.67740% \$755,329.83	7.50000% \$609,305.83	14.16670% \$1,105,394.69	10.00000% \$828,782.46
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6350% \$42,370.46	0.6370% \$45,199.63	0.5890% \$44,539.33	0.6454% \$44,663.21	0.6029% \$45,699.41
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$8,437,155.64	\$8,605,620.01	\$8,777,922.89	\$8,952,825.59	\$9,162,306.50

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	TRA Senda Ingeniería, S. A. de C. V.	Antonio Cuevas Briseño	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S. A. de C. V.	Huexuquillan Construcciones, S. A. de C. V.	Abastecedora Civil Electromecánica, S. A. de C. V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$258,423.89	\$6,211.92	\$0.00	\$106,541.12	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$0.00	\$43,799.84	\$192,433.95	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$520,550.96	\$0.00	\$0.00	\$737,011.50
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$0.00	\$137,274.02	\$0.00	\$153,134.85
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$14,698.77	\$0.00	\$20,532.74	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$273,122.66	\$526,762.89	\$201,606.61	\$298,975.07	\$890,146.35
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$558,792.99	\$228,566.95	\$407,699.22	\$806,419.62	-\$61,363.89
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 4 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	TRA Senda Ingeniería, S. A. de C. V.	\$8,437,155.64	\$9,787,100.54	CUMPLE	SOLVENTE
2	Antonio Cuevas Briseño	\$8,605,620.01	\$9,982,519.21	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
3	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S. A. de C. V.	\$8,777,922.89	\$10,182,390.55	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
4	Huexuquillan Construcciones, S. A. de C. V.	\$8,952,825.59	\$10,385,277.68	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
5	Abastecedora Civil Electromecanica, S. A. de C. V.	\$9,162,306.50	\$10,628,275.54	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **TRA Senda Ingeniería, S. A. de C. V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$9,787,100.54 (nueve millones setecientos ochenta y siete mil cien pesos 54/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-EC-OB-CSS-778-2019** que tiene por objeto: **Rehabilitación de edificio denominado Casa Baeza Alzaga para su incorporación al complejo de Ciudad Creativa Digital, ubicada en la esquina de calle Independencia y calle Dr. Baeza Alzaga, municipio de Guadalajara, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que las 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Central Edificaciones, S. A. de C. V.	Se acepta	\$7,163,588.91
2	José Luis Macías Plasencia	Se acepta	\$7,292,556.22
3	Gruceca Constructor Pavimentos y Obra Civil, S. A. de C. V.	Se acepta	\$9,284,490.39
4	Constructora TGV, S. A. de C. V.	Se acepta	\$9,391,751.38
5	Constructora Grina, S. A. de C. V.	Se acepta	\$7,463,766.20

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-EC-OB-CSS-778-2019				
Rehabilitación de edificio denominado Casa Baeza Alzaga para su incorporación al complejo de Ciudad Creativa Digital, ubicada en la esquina de calle Independencia y calle Dr. Baeza Alzaga, municipio de Guadalajara, Jalisco.				\$7,200,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$6,175,507.68		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$8,096,337.40		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$6,908,279.54		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$7,944,521.47		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$5,872,037.61		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Central Edificaciones, S. A. de C. V.	\$6,175,507.68	\$7,163,588.91	SE ACEPTA
2	José Luis Macias Plasencia	\$6,286,686.40	\$7,292,556.22	SE ACEPTA
3	Constructora Grina, S. A. de C. V.	\$6,434,281.21	\$7,463,766.20	SE ACEPTA
4	Gruceca Constructor Pavimentos y Obra Civil, S. A. de C. V.	\$8,003,871.03	\$9,284,490.39	SE DESCALIFICA
5	Constructora TGV, S. A. de C. V.	\$8,096,337.40	\$9,391,751.38	SE DESCALIFICA

Evaluadas a las 5 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 3 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$2,407,348.24	\$2,785,176.83	\$2,531,039.52
11. MANO DE OBRA	\$2,224,073.94	\$2,450,123.07	\$2,417,667.28
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$321,154.08	\$347,178.53	\$337,598.45
13. COSTOS INDIRECTOS	\$457,834.66	\$546,400.07	\$521,960.54
14. FINANCIAMIENTO	\$36,219.35	\$38,659.19	\$37,557.22

RUBROS	Central Edificaciones, S. A. de C. V.		José Luis Macías Plasencia		Constructora Grina, S. A. de C. V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	46.7794%	\$2,407,348.24	52.0901%	\$2,785,176.83	47.5015%	\$2,531,039.52
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	46.9799%	\$2,417,667.28	41.5960%	\$2,224,073.94	45.9828%	\$2,450,123.07
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	6.2406%	\$321,154.08	6.3140%	\$337,598.45	6.5157%	\$347,178.53
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$5,146,169.60	100.0000%	\$5,346,849.22	100.0000%	\$5,328,341.12
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	10.14270%	\$521,960.54	8.56270%	\$457,834.66	10.25460%	\$546,400.07
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.63900%	\$36,219.35	0.66600%	\$38,659.19	0.63930%	\$37,557.22
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	7.71430%	\$440,050.63	7.01750%	\$410,056.60	8.28570%	\$489,875.31
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6000%	\$31,107.55	0.5877%	\$33,286.72	0.6038%	\$32,107.49
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$6,175,507.68		\$6,286,686.40		\$6,434,281.21

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Central Edificaciones, S. A. de C. V.	José Luis Macías Plasencia	Constructora Grina, S. A. de C. V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$123,691.28	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$193,593.34	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$16,444.37	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$64,125.89	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$1,337.87	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$141,473.52	\$257,719.23	\$0.00
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$298,577.11	\$152,337.37	\$489,875.31
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 3 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Central Edificaciones, S. A. de C. V.	\$6,175,507.68	\$7,163,588.91	CUMPLE	SOLVENTE
2	José Luis Macías Plasencia	\$6,286,686.40	\$7,292,556.22	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
3	Constructora Grina, S. A. de C. V.	\$6,434,281.21	\$7,463,766.20	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Central Edificaciones, S. A. de C. V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$7,163,588.91** (siete millones ciento sesenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos 91/100 M.N.).

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FOCOCI-OB-CSS-767-2019** que tiene por objeto: **Construcción de Ciclovía en Chapala, en el municipio de Chapala, Jalisco. Frente 4.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 4 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Naoi, S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,408,817.36
2	Jaime Morales Cárdenas	Se desecha la propuesta	\$0.00
3	Construcción Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S. A. de C. V.	Se acepta	\$9,739,416.31
4	GA Urbanización, S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,572,068.96
5	Construbravo, S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,001,083.27

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Jaime Morales Cárdenas

Se desecha la propuesta por presentar fuera de vigencia el Documento T23.- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de este Concurso Simplificado Sumario.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-FOCOCI-OB-CSS-767-2019				
Construcción de Ciclovía en Chapala, en el municipio de Chapala, Jalisco. Frente 4.				\$9,756,666.00
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	15%		
	IMPORTE MENOR PROPUESTO	\$8,396,048.54		
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	\$9,113,852.55		
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$8,797,370.96		
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	\$10,116,976.61		
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	\$7,477,765.32		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Construcción Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S. A. de C. V.	\$8,396,048.54	\$9,739,416.31	SE ACEPTA
2	Construbravo, S. A. de C. V.	\$8,621,623.51	\$10,001,083.27	SE ACEPTA
3	Naoi, S. A. de C. V.	\$8,973,118.41	\$10,408,817.36	SE ACEPTA
4	GA Urbanización, S. A. de C. V.	\$9,113,852.55	\$10,572,068.96	SE ACEPTA

Evaluadas a las 4 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 4 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$4,727,286.95	\$5,136,959.81	\$4,764,039.46
11. MANO DE OBRA	\$1,951,327.42	\$3,070,952.85	\$2,366,762.71
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$318,411.34	\$572,939.25	\$337,632.09
13. COSTOS INDIRECTOS	\$259,631.23	\$412,354.63	\$325,500.98
14. FINANCIAMIENTO	\$33,957.34	\$95,326.73	\$41,152.05

RUBROS	Construcción Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S. A. de C. V.		Construbravo, S. A. de C. V.		Naoi, S. A. de C. V.		GA Urbanización, S. A. de C. V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	64.7520%	\$4,727,286.95	69.3068%	\$5,136,959.81	60.8920%	\$4,751,352.27	58.2576%	\$4,776,726.65
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	30.8865%	\$2,254,901.50	26.3269%	\$1,951,327.42	31.7654%	\$2,478,623.91	37.4538%	\$3,070,952.85
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	4.3614%	\$318,411.34	4.3664%	\$323,630.46	7.3426%	\$572,939.25	4.2886%	\$351,633.72
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$7,300,599.79	100.0000%	\$7,411,917.69	100.0000%	\$7,802,915.43	100.0000%	\$8,199,313.22
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	3.55630%	\$259,631.23	5.56340%	\$412,354.63	4.39933%	\$343,276.00	3.75307%	\$307,725.96
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.45390%	\$34,315.89	0.43400%	\$33,957.34	1.17020%	\$95,326.73	0.56410%	\$47,988.21
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000%	\$759,454.69	9.16670%	\$720,340.34	8.33330%	\$686,790.43	6.00000%	\$513,301.64
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.5750%	\$42,046.94	0.5816%	\$43,053.51	0.5750%	\$44,809.82	0.5558%	\$45,523.52
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$8,396,048.54		\$8,621,623.51		\$8,973,118.41		\$9,113,852.55

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Construcción Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S. A. de C. V.	Construbravo, S. A. de C. V.	Naoi, S. A. de C. V.	GA Urbanización, S. A. de C. V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$36,752.51	\$0.00	\$12,687.19	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$111,861.21	\$415,435.29	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$19,220.75	\$14,001.63	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$65,869.75	\$0.00	\$0.00	\$17,775.02
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$6,836.16	\$7,194.71	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$240,540.38	\$436,631.62	\$12,687.19	\$17,775.02
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$518,914.31	\$283,708.72	\$674,103.24	\$495,526.63
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 4 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Construcción Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S. A. de C. V.	\$8,396,048.54	\$9,739,416.31	CUMPLE	SOLVENTE
2	Construbravo, S. A. de C. V.	\$8,621,623.51	\$10,001,083.27	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
3	Naoi, S. A. de C. V.	\$8,973,118.41	\$10,408,817.36	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
4	GA Urbanización, S. A. de C. V.	\$9,113,852.55	\$10,572,068.96	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Construcción Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S. A. de C. V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$9,739,416.31 (nueve millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 31/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FOCOCI-OB-CSS-770-2019** que tiene por objeto: **Construcción de Ciclovia en Chapala, en el municipio de Chapala, Jalisco. Frente 5.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 3 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos

solicitados en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Consortio Iconstructora, S. A. de C. V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
2	Goc Constructores, S. A. De C. V.	Se acepta	\$10,201,344.37
3	Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S. A. de C. V.	Se acepta	\$9,743,920.81
4	Tecno Arrendamientos y Construcciones, S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,771,228.41
5	ETC Ingeniería, S. A. de C. V.	Se desecha la propuesta	\$0.00

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en este acto.

1.- Consortio Iconstructora, S. A. de C. V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el Documento E17.- Un CD-R, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.5 de la Convocatoria y Bases de este Concurso Simplificado Sumario.

2.- ETC Ingeniería, S. A. de C. V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de este Concurso Simplificado Sumario.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-FOCOCI-OB-CSS-770-2019				
Construcción de Ciclovía en Chapala, en el municipio de Chapala, Jalisco. Frente 5.				\$9,756,666.00
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	15%		
	IMPORTE MENOR PROPUESTO	\$8,399,931.73		
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	\$9,285,541.73		
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$8,794,262.39		
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	\$10,113,401.75		
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	\$7,475,123.03		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S. A. de C. V.	\$8,399,931.73	\$9,743,920.81	SE ACEPTA
2	Goc Constructores, S. A. De C. V.	\$8,794,262.39	\$10,201,344.37	SE ACEPTA
3	Tecno Arrendamientos y Construcciones, S. A. de C. V.	\$9,285,541.73	\$10,771,228.41	SE ACEPTA

Evaluadas a las 3 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 3 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$4,576,675.94	\$5,148,221.89	\$4,632,379.35
11. MANO DE OBRA	\$2,098,683.32	\$3,378,810.46	\$2,501,094.36
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$302,938.28	\$343,069.35	\$319,896.89
13. COSTOS INDIRECTOS	\$184,624.73	\$388,237.48	\$313,036.60
14. FINANCIAMIENTO	\$32,712.50	\$48,892.22	\$36,107.92

RUBROS	Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S. A. de C. V.	Goc Constructores, S. A. De C. V.	Tecno Arrendamientos y Construcciones, S. A. de C. V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	62.0086% \$4,576,675.94	68.0370% \$5,148,221.89	55.4493% \$4,632,379.35
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	33.8869% \$2,501,094.36	27.7354% \$2,098,683.32	40.4442% \$3,378,810.46
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	4.1045% \$302,938.28	4.2276% \$319,896.89	4.1065% \$343,069.35
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$7,380,708.58	100.0000% \$7,566,802.10	100.0000% \$8,354,259.16
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	2.50145% \$184,624.73	5.13080% \$388,237.48	3.74703% \$313,036.60
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.43240% \$32,712.50	0.45390% \$36,107.92	0.56410% \$48,892.22
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000% \$759,804.58	9.50000% \$759,159.01	6.00000% \$522,971.28
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.5690% \$42,081.34	0.5811% \$43,955.87	0.5557% \$46,382.48
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$8,399,931.73	\$8,794,262.39	\$9,285,541.73

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S. A. de C. V.	Goc Constructores, S. A. De C. V.	Tecno Arrendamientos y Construcciones, S. A. de C. V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$55,703.41	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$402,411.04	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$16,958.61	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$128,411.86	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$3,395.42	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$204,469.31	\$402,411.04	\$0.00
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$555,335.28	\$356,747.97	\$522,971.28
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 3 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S. A. de C. V.	\$8,399,931.73	\$9,743,920.81	CUMPLE	SOLVENTE
2	Goc Constructores, S. A. De C. V.	\$8,794,262.39	\$10,201,344.37	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
3	Tecno Arrendamientos y Construcciones, S. A. de C. V.	\$9,285,541.73	\$10,771,228.41	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Constructora y Desarrolladora Barba y Asociados, S. A. de C. V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$9,743,920.81 (nueve millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos veinte pesos 81/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-EC-OB-CSS-774-2019** que tiene por objeto: **Adecuación del nivel 5 para oficinas, en torre A, del edificio sede de Ciudad Creativa Digital, municipio de Guadalajara, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 5 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, se determinó que solo 3 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Axioma Proyectos e Ingeniería, S. A. de C. V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
2	Manjarrez Urbanizaciones, S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,926,546.68
3	Mapa Obras y Pavimentos, S. A. de C. V.	Se desecha la propuesta	\$0.00
4	MTQ de México, S. A. de C. V.	Se acepta	\$9,776,010.04
5	Grupo Edificador Mayab, S. A. de C. V.	Se acepta	\$10,046,863.99

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en este acto.

1.- Axioma Proyectos e Ingeniería, S. A. de C. V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento T3.- Modelo del Contrato, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de este Concurso Simplificado Sumario.

2.- Mapa Obras y Pavimentos, S. A. de C. V.

Se desecha la propuesta por presentar fuera de vigencia el Documento T23.- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de este Concurso Simplificado Sumario.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-EC-OB-CSS-774-2019				
Adecuación del nivel 5 para oficinas, en torre A, del edificio sede de Ciudad Creativa Digital, municipio de Guadalajara, Jalisco.				\$9,800,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$8,427,594.86		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$9,419,436.79		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$8,661,089.65		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$9,960,253.09		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$7,361,926.20		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	MTQ de México, S. A. de C. V.	\$8,427,594.86	\$9,776,010.04	SE ACEPTA
2	Grupo Edificador Mayab, S. A. de C. V.	\$8,661,089.65	\$10,046,863.99	SE ACEPTA
3	Manjarrez Urbanizaciones, S. A. de C. V.	\$9,419,436.79	\$10,926,546.68	SE ACEPTA

Evaluadas a las 3 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 3 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$4,966,675.29	\$5,758,826.00	\$5,327,261.31
11. MANO DE OBRA	\$1,668,571.54	\$2,149,539.68	\$1,986,507.52
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$126,632.87	\$140,397.88	\$130,242.44
13. COSTOS INDIRECTOS	\$466,500.14	\$597,279.49	\$504,824.59
14. FINANCIAMIENTO	\$32,301.61	\$72,914.78	\$33,319.39

RUBROS	MTQ de México, S. A. de C. V.		Grupo Edificador Mayab, S. A. de C. V.		Manjarrez Urbanizaciones, S. A. de C. V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	70.0165%	\$4,966,675.29	74.7952%	\$5,327,261.31	71.6396%	\$5,758,826.00
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	28.0043%	\$1,986,507.52	23.4269%	\$1,668,571.54	26.7402%	\$2,149,539.68
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	1.9792%	\$140,397.88	1.7779%	\$126,632.87	1.6202%	\$130,242.44
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$7,093,580.69	100.0000%	\$7,122,465.72	100.0000%	\$8,038,608.12
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	8.42000%	\$597,279.49	6.54970%	\$466,500.14	6.28000%	\$504,824.59
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.42000%	\$32,301.61	0.96080%	\$72,914.78	0.39000%	\$33,319.39
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	8.57000%	\$661,874.97	12.50000%	\$957,735.08	9.29000%	\$796,780.27
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.5940%	\$42,558.10	0.6081%	\$41,473.93	0.5860%	\$45,904.43
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$8,427,594.86		\$8,661,089.65		\$9,419,436.79

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	MTQ de México, S. A. de C. V.	Grupo Edificador Mayab, S. A. de C. V.	Manjarrez Urbanizaciones, S. A. de C. V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$360,586.02	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$317,935.98	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$3,609.57	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$38,324.45	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$1,017.77	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$361,603.79	\$359,870.00	\$0.00
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$300,271.17	\$597,865.08	\$796,780.27
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 3 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	MTQ de México, S. A. de C. V.	\$8,427,594.86	\$9,776,010.04	CUMPLE	SOLVENTE
2	Grupo Edificador Mayab, S. A. de C. V.	\$8,661,089.65	\$10,046,863.99	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
3	Manjarrez Urbanizaciones, S. A. de C. V.	\$9,419,436.79	\$10,926,546.68	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **MTQ de México, S. A. de C. V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$9,776,010.04 (nueve millones setecientos setenta y seis mil diez pesos 04/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Con este procedimiento queda desahogado el quinto punto del orden del día, continuamos con el punto número seis:

6.- Asuntos varios.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: ¿alguien tiene algún asunto que tratar?

Ningún integrante refiere algún otro asunto a tratar, por lo tanto, queda desahogado es el punto número seis del orden del día y,

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la presente acta del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (Ejercicio 2019), siendo las **16:00** dieciséis horas del día 06 seis de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve, del Comité Mixto de Obra

Pública, elaborándose la presente acta como constancia, firmando las autoridades, así como representantes de los organismos colegiados a los que hace mención en el artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el Artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento, que estuvieron presentes y así quisieron hacerlo.



Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras

Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.



Lic. Sandra Aguayo Ortega

Segundo Suplente por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública



Ing. Ruben Maldonado Lomen

Primer Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.



Arq. [Redacted]

Primer Suplente del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.



María de los Angeles Estrada Muñiz

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Esta hoja de firmas corresponde al Acta levantada con motivo, de la Cuadragésima Sexta Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública del Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco ejercicio 2019 de la presente administración (2018-2024).

